



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 008-2022/DI

A : **ISADORA LUCIA LORA CUENTAS**
Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

DE : **YASMIN MILAGROS LOAYZA JUÁREZ**
Coordinación de Proyectos de Investigación de la carrera de Formación Artística la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ
Coordinación de Proyectos de Investigación de la Carrera de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

KIARA CASTRO BÉJAR
Asistencia académica de la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

ASUNTO : Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20800739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/02/2022 13:00:16-0500

Propuesta de porcentaje permitido para las revisiones Turnitin de docentes, en los de los trabajos de estudiantes en los ciclos regulares.

REFERENCIA : Reglamento de Investigación ENSAD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD-DG y La ley universitaria N° 30220

FECHA : Lima, 18 de febrero del 2022

Es grato dirigirme a usted y por medio de la presente informarle acerca de la propuesta del porcentaje máximo permitido de coincidencias para las revisiones Turnitin de docentes, a fin de que puedan ser aplicadas en las revisiones de los trabajos entregados por los/las estudiantes de ciclos regulares de las carreras de Educación Artística y Formación Artística de la ENSAD.

Basándonos en la revisión documentaria exponemos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley Universitaria N° 30220 del 2014.
- 1.2. Estatuto ENSAD 2020.
- 1.3. Reglamento de Investigación aprobado y publicado con fecha 04 de junio del 2020.
- 1.4. Rangos de Puntuación de Similitud sugerido por la página oficial de la plataforma Turnitin.

II. ANÁLISIS

2.1 Según el *Estatuto ENSAD 2020*, 58.2 Las Funciones de la Dirección de Investigación son:

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20800739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2022 12:58:05-0500

(01) 332-0632 anexo #

www.ensad.edu.pe

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20800739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/02/2022 12:59:20-0500

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

(...)

58.2.6 Promover la cultura de la investigación entre los/las docentes y estudiantes, en el marco de las Artes Escénicas.

(...)

58.2.11 Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar las actividades y logros de investigación dentro de la comunidad ENSAD en alumnos/as y docentes;

58.2.12 Proyectar y visar actos resolutivos en el marco de su competencia.

2.2 De acuerdo con ello, y basándonos en la *Ley Universitaria N° 30220*, donde se establece la autonomía universitaria según el Capítulo I, Artículo 8, inciso 8.1, 8.2 y 8.3:

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco de proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria.

2.3 En este sentido, se toma el Artículo 9, Inciso 9.3 del *Estatuto ENSAD 2020*, referido al ámbito

Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el fundamento, direccionalidad y el desarrollo del proceso de formación y enseñanza-aprendizaje dentro de la ENSAD. Supone el diseño curricular, señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de admisión y egreso de la ENSAD, etc. (...)

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20800739159 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/08/2022 13:00:37-0500

2.4 Según el Reglamento de Investigación, Artículo 6°.- Conformación del sistema de investigación de la ENSAD El sistema de investigación de la ENSAD está conformado por:

- a) Dirección de Investigación
- b) Dirección Académica
- c) Docentes, estudiantes de pregrado y graduados investigadores.

2.5 Según la plataforma turnitin uno de los objetivos principales es **Fomentar el pensamiento original:** *“Ayudando a los estudiantes a desarrollar habilidades de pensamiento original mediante una retroalimentación eficaz y de alta calidad que se adapta fácilmente a tu flujo de trabajo instruccional”* (Turnitin, 2022)

2.6 Que, en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático existe la necesidad de fijar un porcentaje máximo para las revisiones Turnitin para los docentes dentro de las revisiones de trabajos de investigación y planes entregados para los ciclos regulares. Así como, para las revisiones Turnitin para optar por el grado de Bachiller(a) de las carreras de Formación Artística especialidad de Actuación, Diseño Escenográfico y la carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático.

2.7 Que, según la búsqueda de información realizada se sabe que el estándar en el porcentaje de similitud de las diferentes Universidades y Escuelas Nacionales se encuentra en el rango de 15%-20%.

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20800739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2022 12:58:19-0500

(01) 332-0632 anexo #

www.ensad.edu.pe

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20800739159 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/02/2022 12:59:38-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.8 Tomando de referencia los *Rangos de Puntuación de Similitud* sugerido por la página oficial de la plataforma Turnitin, Feedback estudio:

| TITLE | SIMILARITY |
|------------|------------|
| Submission | 0% |
| Submission | 6% |
| Submission | 43% |
| Submission | 58% |
| Submission | 80% |

El rango de porcentaje es de 0% a 100%. Los posibles rangos de similitud son:

- **Azul:** sin texto coincidente
- **Verde:** una palabra al 24% de texto coincidente
- **Amarillo:** 25-49% de texto coincidente
- **Naranja:** 50-74% de texto coincidente
- **Rojo:** 75-100% de texto coincidente

Recuperado: <https://help.turnitin.com/feedback-studio/turnitin-website/instructor/the-similarity-report/similarity-score-ranges.htm>

III. CONCLUSIONES

Firmado digitalmente por:

LORA CUENTAS Isadora

Lucia FAU 20600739159 hard

Motivo: En señal de conformidad

Escuela Nacional Superior

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que desde la Dirección de Investigación se propone un porcentaje máximo del 15% de similitud permitida en las revisiones que se realicen desde la plataforma Turnitin para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático. Porcentaje para tomar como estándar tanto para los ciclos regulares como para el Bachillerato.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que se continúe con las revisiones de similitud o coincidencia desde la plataforma Turnitin fomentando el pensamiento original de los/las estudiantes de nuestra institución.
- Se recomienda mantener el porcentaje mencionado en las conclusiones como estándar para la Ensad, tanto para las revisiones de trabajos académicos, trabajos de investigación, planes de tesis y suficiencia profesional.

Es cuanto informamos a su Despacho para los fines correspondientes.
Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

MEMORÁNDUM N° 176-2022-UE ENSAD/DG

A : **DR. SANTOS CADILLO JARA**
Secretario General

Asunto : Propuesta de porcentaje permitido para las revisiones Turnitin de docentes, en los trabajos de estudiantes en los ciclos regulares

Referencia : INFORME N° 008-2022/DI

Fecha : Lima, 23 de agosto de 2022

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir el documento de referencia sobre Propuesta de porcentaje permitido para las revisiones Turnitin de docentes, en los trabajos de estudiantes en los ciclos regulares.

Habiendo sido aprobado por Dirección General, correspondería a Asesoría Jurídica proyectar la respectiva Resolución Directoral en vías de regularización y visación correspondiente.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/08/2022 14:06:03-0500

Anexo:

INFORME N° 008-2022/DI